

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, GESTORIA Y CONSULTORIA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, GESTORIA Y CONSULTORIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION INTEGRAL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO “EL COMITENTE”, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “REMI SERVICIO MEXIQUENSE SA DE CV REPRESENTADA POR EL C. MAHDI PAMELA MENDEZ RIVERA, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMISIONISTA”, Y QUE AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN IDENTIFICADOS COMO “LAS PARTES”; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara “EL COMITENTE”:

- Que es una persona Moral de nacionalidad mexicana.
- Que el C. SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, Representante Legal, se identifica con credencial de elector vigente número IDMEX2295147309 con RFC MACS640310BF1 y CURP MACS640310HDFGSR01, la cual se incorpora en fotocopia al presente documento como Anexo.
- Que tiene su Domicilio para oír y recibir notificaciones en: AMADOR PANIAGUA 43 INTERIOR 2, COLONIA MOCTEZUMA 1RA SECCION, VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.
- Que tiene capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones.
- Con número telefónico 552 429 4106.
- Que es su voluntad que “EL COMISIONISTA”, realice las gestiones pertinentes para la obtención de uno o más Contratos para Mantenimiento de Inmuebles Escolares para las escuelas del Gobierno Federal, ubicadas en cualquier Estado de la República Mexicana, donde se encuentre ubicado el Domicilio Fiscal de “ELCOMITENTE”.

II. Declara “EL COMISIONISTA”:

- Que es una persona Moral de nacionalidad mexicana.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, GESTORIA Y CONSULTORIA.

- Que el C. MAHDI PAMELA MENDEZ RIVERA, Representante Legal, se identifica con credencial de elector vigente número IDMEX1525872233 con RFC MERM870414 y CURP MERM870414MDFNVH04, la cual se incorpora en fotocopia al presente documento como Anexo.
- Que tiene su Domicilio para oír y recibir notificaciones en: Avenida Catarino González Benítez, número 103 Int. 200, Colonia Santiago de Galeana, Municipio Tianguistenco. C.P. 52600, Estado de México.
- Que tiene capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones.
- Con número telefónico 722 297 1699.
- Que el asesor cuenta con la experiencia, para que le sean contratados, los servicios de asesoría profesional, consultoría y gestión para tramitación de créditos, remodelaciones, adquisición de tierra y vivienda, ante diversas autoridades gubernamentales en sus tres niveles, así como para la obtención de diversos permisos.
- Que es su deseo formalizar con “EL COMITENTE” este contrato, relacionado con los Servicios descritos en la declaración anterior, a través del cual, “EL COMISIONISTA” prestarán sus Servicios Profesionales a “EL COMITENTE”.

III.- Declaran “LAS PARTES” tener la capacidad legal para obligarse en términos de este instrumento y manifiestan su voluntad de llevarlo a cabo bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Mediante el presente contrato, “LAS PARTES” se comprometen mutuamente a celebrar entre ellas este contrato relacionado con los Servicios mencionados en las declaraciones que anteceden, del propio instrumento “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, GESTORIA Y CONSULTORIA”, a través del que “EL COMISIONISTA”, otorgarán todos y cada uno de los servicios descritos en las declaraciones de punto II, de conformidad con los requerimientos y plazos que al efecto le lleguen a ser indicados a “EL COMITENTE”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, GESTORIA Y CONSULTORIA.

SEGUNDA. –“LAS PARTES” están de acuerdo en establecer desde este momento el monto total, al que, en su caso, llegarán a ascender las contraprestaciones totales que habrán de ser cubiertas por “EL COMITENTE” en favor de “EL COMISIONISTA” y por virtud de este contrato de prestación de servicios, al efecto, “LAS PARTES” acuerdan de mutuo propio que éstas ascienden al pago del 17% en M.N. I.V.A. INCLUIDO, por cada escuela, inmueble o trabajo que le sea adjudicada durante el año en curso y/o duración del programa o esquema de trabajo no teniendo este periodo en años definido Y quedando en el mutuo acuerdo de que esta cláusula será cancelada o modificada bajo común acuerdo de ambas partes.

Debiendo depositar el importe en una sola exhibición a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: MIFEL

No. de cuenta: 1600477842

No. de CLABE: 042 1800 16004778420

A nombre de: REMI SERVICIO MEXIQUENSE SA DE CV. RFC RSM1509292Q8

Lo anterior en un plazo no mayor a 48 hrs., posteriores al momento de que “EL COMITENTE” reciba el monto total a ejercer para el mantenimiento de la (s) Escuela (s) que se le haya (n) adjudicado.

TERCERA. - “LAS PARTES” se obligan recíprocamente a cumplir con los servicios objeto de este contrato, bajo las más estrictas reglas de confidencialidad, secreto profesional, no divulgación de ninguna forma o manera y que cuya información será utilizada exclusivamente para la gestión del negocio solicitado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, GESTORIA Y CONSULTORIA.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan para la suscripción del presente contrato que no presenta error, dolo o mala fe, y que están conscientes de los plazos para realizar el negocio.

QUINTA. - Que la vigencia del presente contrato permanecerá activa hasta que “EL COMITENTE” liquide totalmente a “EL COMISIONISTA” en un plazo máximo de espera de 5 cinco días naturales, con el importe pactado en la CLAUSULA SEGUNDA de este mismo instrumento **\$102,000. 00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100) en M.N., I.V.A. INCLUIDO,** para pronta referencia), y que de acuerdo con su hoja de inscripción en el que se detalla que se le asignó la cantidad de 40 (CUARENTA) escuelas; para que “EL COMITENTE” proporcione los servicios de mantenimiento y que multiplicadas por el importe citado en la cláusula segunda, el monto total a depositar asciende a **\$4'080,000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,** de acuerdo a la relación que se adjunta como Anexo al presente Contrato. Quedando en el entendido que el monto asignado a cada escuela es de **\$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,** Si el monto asignado de cada escuela fuese modificado el monto a depositar para “EL COMISIONISTA” será ajustado bajo el porcentaje establecido en la cláusula segunda.

SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, actuación y cumplimiento de este documento, “LAS PARTES” en este acto acuerdan someterse a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando así a cualquier otra jurisdicción que les competa por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SEPTIMA. - Pena Convencional, en caso de que “EL COMITENTE” no cumpla con el pago a “EL COMISIONISTA” dentro del plazo pactado en la Cláusula QUINTA de este Contrato, la pena convencional previamente convenida entre “LAS PARTES” será del 10% mensual, a partir del sexto día de retraso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, GESTORIA Y CONSULTORIA.

Se firma por duplicado este Contrato, quedando un ejemplar en poder en cada una de “LAS PARTES”, uno para “EL COMITENTE” y uno para “EL COMISIONISTA”; en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

“EL COMISIONISTA”

“EL COMITENTE”

MAHDI PAMELA MENDEZ RIVERA

SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA